



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000382 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 AGO 2019

### VISTO:

El Informe N° 046-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ de fecha 01 de octubre de 2018, Informe N° 069-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 11 de diciembre de 2018, Informe N° 0002-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGPNEIGA-SG de fecha 21 de enero de 2019, Informe N° 012-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-ESP.RAZ.III de fecha 26 de febrero de 2019, Informe 021-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 01 de marzo de 2019, Memorando N° 1075-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA de fecha 16 de mayo de 2019, Informe N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-YMCS de fecha 21 de febrero de 2019, Oficio N° 111-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 07 de mayo de 2019, Informe N° 051-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OPP de fecha 17 de mayo de 2019, Oficio N° 229-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR de fecha 20 de mayo de 2019, Informe N° 048-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-LAB-J.L.H.Z de fecha 12 de junio de 2019, Informe N° 058-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ de fecha 12 de julio de 2019, Informe N° 483-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 18 de julio 2019, e Informe N° 519-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 08 de agosto de 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como **personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal**.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, **los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**.

Que, mediante Informe N° 046-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ de fecha 01 de octubre de 2018, el Mg. Econ. Wilfredo Rujel Zapata – Especialista Racionalización III alcanza el Proyecto de Directiva referente a los procedimientos para la actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, el cual está destinado a



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000382 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR**

**Tumbes, 26 ABO 2019**

fortalecer el proceder administrativo y técnico por parte del ente regional, en procura de conseguir el desarrollo socioeconómico de la región.

Que, mediante Informe N° 069-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 11 de diciembre de 2018, la Mg. María del Pilar Ladines Romero – Sub Gerente de Desarrollo Institucional remite el Proyecto de Directiva N° 015-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Procedimientos para la elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", a efectos de que se emita Opinión Legal respecto de la aprobación del mencionado Proyecto de Directiva.

Que, con Informe N° 0002-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGPNIEIGA-SG de fecha 21 de enero de 2019, el CPC. Cesar Sandro Yimer Aguirre Chale – Sub Gerente de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumentos de Gestión Ambiental informa que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a través de sus unidades orgánicas correspondientes atienden servicios no exclusivos a los administrados como: ejecutar inspecciones oculares, verificaciones ambientales, informe técnico ambiental, certificación ambiental, asesoría ambiental y otros; asimismo, sugiere que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, debe estar comprendida en el literal a) del numeral 8.4 del Rubro Disposiciones Específicas del Proyecto de Directiva; por lo que a excepción de la observación antes indicada lo demás es conforme.

Que, a través del Informe N° 012-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-ESP.RAZ.III de fecha 26 de febrero de 2019, la Mag. María del Pilar Ladines Romero – Especialista en Racionalización III advierte que el Proyecto de Directiva N° 015-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominado "Procedimientos para la elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", debe ser aprobado por que es una forma de organización interna a nivel del Pliego del Gobierno Regional Tumbes; asimismo, señala que dicho proyecto de Directiva ha sido validado mediante el Informe N° 069-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG.

Que, con Informe 021-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 01 de marzo de 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional es de la opinión que no correspondía requerir a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emita conformidad y/o realice las recomendaciones respectivas al Proyecto de Directiva, puesto que a través de la Sub Gerencia a su cargo (SGDI) se generó el Proyecto de Directiva, por lo que no ameritaría emitir un nuevo informe ya que la opinión sería favorable.

Que, a través del Memorando N° 1075-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA de fecha 16 de mayo de 2019, el CPC. Abrahn Castillo Velásquez – Jefe de la Oficina Regional de



*"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000382 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR**

**Tumbes, 26 AGO 2019**

Administración procedió a la revisión del Proyecto de Directiva, la misma que la encuentra conforme, no existiendo objeciones al respecto.

Que, con Informe N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-YMCS de fecha 21 de febrero de 2019, la Sra. Yalila Canales Saavedra pone en conocimiento de la Sub Gerencia de Servicios Productivos que no corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico realizar sugerencias al Proyecto de Directiva, puesto que dicha Gerencia Regional no brinda Servicios No Exclusivos. Asimismo, mediante Proveído S/N de fecha 04 de marzo de 2019, estampado al reverso del Informe N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-YMCS, el Sub Gerente de Desarrollo institucional recomienda se requiera Opinión Técnica a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones puesto que esta Dirección brinda Servicios No Exclusivos y por ende le correspondería emitir pronunciamiento al respecto.

Que, a través del Oficio N° 111-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 07 de mayo de 2019, este despacho solicitó a la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Tumbes tenga a bien acoger la recomendación efectuada por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional y emita Opinión Técnica sobre el Proyecto de Directiva N° 015-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Procedimientos para la elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes".

Que, mediante Oficio N° 229-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR de fecha 20 de mayo de 2019, el Lic. Joe Luis Gallegos García – Director de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 051-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OPP, el mismo que señala que es pertinente que el Pliego del Gobierno Regional, apruebe el Proyecto de Directiva N° 015-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Procedimientos para la elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes".

Que, mediante Informe N° 048-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-LAB-J.L.H.Z de fecha 12 de junio de 2019, el Ing. José Luis Huertas Zevallos – Jefe de Laboratorio de Suelos y Concretos informa que su jefatura brinda servicios de estudios de mecánica de suelos a la Entidad y al público en general y que dentro de estos servicios cuenta con tarifas de costo de acuerdo a cada tipo de trabajo estableciéndose los costos de acuerdo al TUPA.

Que, con Informe N° 058-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ de fecha 12 de julio de 2019, el Mg. Econ. Wilfredo Rujel Zapata – especialista Racionalización III, adjunta el nuevo Proyecto de Directiva N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Procedimientos para la elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000382 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 AGO 2019

Exclusivos en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", debidamente actualizado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 43.4) del artículo 43° y el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe N° 483-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 18 de julio 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional las opiniones favorables respecto del Proyecto de Directiva, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración y la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Tumbes, contenidas en los siguientes documentos descritos líneas arriba; del mismo modo se alcanza la recomendación efectuada al Proyecto de Directiva, puntualizada en el Informe N° 0002-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGPNEIGA-SG de la Sub Gerencia de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumentos de Gestión Ambiental, a efectos de que sea evaluada y acogida de ser el caso por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional.

Que, el Proyecto de Directiva N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Procedimientos para la elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", cuya finalidad es formalizar el establecimiento de los procedimientos para la elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos del Pliego del Gobierno Regional Tumbes; asimismo, tiene por objetivo establecer los procedimientos generales y específicos para la elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de que las unidades orgánicas realicen una adecuada prestación de los servicios no exclusivos que brindan a la población.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal".

Que, las Directivas son normas o disposiciones de carácter general, que sirven para ordenar el comportamiento u orientaciones de los administrados, funcionarios, directivos y servidores que deben seguir en un determinado asunto; y siendo que se cuenta con la aprobación de las diferentes unidades orgánicas involucradas, resulta necesario que esta Administración Pública cuente con un instrumento normativo que regule el Procedimiento para la elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto



*"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000382 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 26 AGO 2019

Único de Servicios No Exclusivos en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente para su aprobación.

Que, la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GG-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR del 26 de abril de 2017, prescribe:

### **"8.3. Delegación de facultades al Gerente General Regional"**

*El Gerente General Regional es el funcionario Responsable administrativamente del Gobierno Regional Tumbes, a quien mediante la presente Directiva se le delega las facultades de realizar mediante Resolución Gerencial General Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso, las atribuciones descritas líneas abajo:*

#### **1. En materia administrativa las facultades de:**

(...)

c. **Aprobar las directivas, reglamentos e instructivos necesarios para el funcionamiento administrativo de las unidades orgánicas y para el mejor cumplimiento de las funciones de supervisión, monitoreo y coordinación de ejecución de actividades y/o proyectos".**

Que, mediante Informe N° 519-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 08 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la aprobación del Proyecto de Directiva N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Procedimientos para la elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes".

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;



*"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000382 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR**

**Tumbes, 26 AGO 2019**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR Directiva N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", la misma que forma parte integrante de la presente resolución en un total de trece (13) folios y tres (03) Anexos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO todas las normas que se opongan a la presente Directiva.

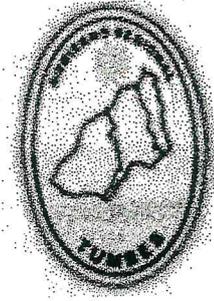
**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las oficinas competentes de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional de Tumbes, para su fiel cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*(Signature)*  
Abog. Dilthey Giovanni Romero Gallegos  
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)



26 AGO 2019

000382

# ***Gobierno Regional Tumbes***

## **GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

---

**DIRECTIVA N°005 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN,  
APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO  
EXCLUSIVOS-EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

***Tumbes – Perú  
2019***

000582

26 AGO 2019



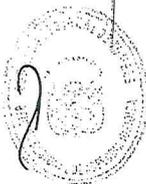
DIRECTIVA N° 005 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

ÍNDICE

PAG.

I.	FINALIDAD		3
II.	OBJETIVO		3
III.	BASE LEGAL		4
IV.	ALCANCE		5
V.	APROBACIÓN		5
VI.	VIGENCIA		5
VII.	DISPOSICIONES GENERALES		5
VIII.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS		6
	8.1. Del Asesoramiento Técnico		6
	8.2. Estructura del TUSNE		7
	8.3. De la Identificación del Servicio		7
	8.4. Del Estudio y Determinación de Costos		8
	8.5. Validación		9
	8.6. Aprobación		9
	8.7. Difusión y Capacitación		10
	8.8. Atención a los Servicios No Exclusivos		11
IX.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	Y	11
	TRANSITORIAS		11
X.	RESPONSABILIDADES		12
	ANEXOS		13





Copia fiel del Original

**DIRECTIVA N°005 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

**I. FINALIDAD.**

Formalizar el establecimiento de los procedimientos para la elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos del Pliego Gobierno Regional Tumbes.

**II. OBJETIVO.**

Establecer los procedimientos generales y específicos para la elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos del Pliego Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de que las unidades orgánicas realicen una adecuada prestación de los servicios no exclusivos que brindan a la población.

**III. BASE LEGAL.**

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- 3.3. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.4. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1452, que Modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.7. Decreto Supremo N° 003-2011-PCM, aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.8. Decreto Supremo N° 072-2003, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.9. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueban Normas de Control Interno.
- 3.10. Decreto Supremo N° 040-2015-PCM, Reglamento Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- 3.11. Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional Tumbes.



000382

26 AGO 2019

**DIRECTIVA N° 005 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

- 3.12. Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, Que aprueba los Perfiles de Puesto de la Gerencia General Regional y otras Unidades Orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.13. RER N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones-MOF, del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.14. Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.15. RGGR N° 200-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes.
- 3.16. RGGR N° 307-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- 3.17. RGGR N° 404-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.
- 3.18. RGGR N° 733-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Sub Gerencia de Inclusión Social y de la Sub Gerencia de Juventudes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- 3.19. RGGR N° 353-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba la Directiva N° 008-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG denominada "Normas para el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las Comunicaciones Escritas, Orales y Gráficas que se elaboren en el Gobierno Regional de Tumbes".
- 3.20. Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas.
- 3.21. RER N° 107-2017/GRTUMBES-GR, que aprueba la Directiva N° 006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes".

**IV. ALCANCE**

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las Unidades Orgánicas del Pliego Gobierno Regional Tumbes, que administren o presten servicios no exclusivos a la población.





**DIRECTIVA N°005 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**“PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

**V. APROBACIÓN**

La presente Directiva será aprobada por Resolución Gerencial General Regional, de conformidad a la delegación de facultades aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril de 2017.

**VI. VIGENCIA**

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su notificación o publicación en el portal Web institucional y hasta que por disposición de lo establecido en las normas legales expresas del gobierno nacional o regional se modifique o derogue su contenido.

**VII. DISPOSICIONES GENERALES**

7.1. Para efectos de la presente Directiva relacionada al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del Gobierno Regional Tumbes en adelante Gobierno Regional, se tendrá en cuenta las definiciones siguientes:

- a). **Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE).**- Es un documento de gestión donde se agrupa los servicios que no son prestados en exclusividad por el Gobierno Regional, estableciendo los requisitos, costos en soles y plazos respectivos de los mismos.
- b). **Servicios No Exclusivos.**- Se dice que son Servicios No Exclusivos porque dicha función no ha sido otorgada por mandato de una Ley, los citados servicios suelen ser requeridos por los/las administrados/as al Gobierno Regional, aun cuando tienen la posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro lugar o dependencia pública o privada.

7.2. El TUSNE del Gobierno Regional, es un documento de gestión donde se consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad, estableciendo requisitos y costos y difusión debida, el cual es aprobado por el Titular Regional, conforme a lo dispuesto en el numeral 43.4) del Artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo





000382

26 AGO 2019

**DIRECTIVA N° 005 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

General y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

7.3. La actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del Gobierno Regional es un proceso dinámico y oportuno.

7.4. El proceso de actualización o modificación del TUSNE, seguirá los pasos establecidos en la presente directiva, debiendo las unidades orgánicas usuarias formular y presentar el requerimiento conforme a las indicaciones descritas en el Anexo N° 01.

7.5. La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, es la unidad orgánica encargada de consolidar toda la información de los servicios no exclusivos, remitida por las unidades orgánicas del Pliego Gobierno Regional.

7.6. Corresponde a las unidades orgánicas técnicas que brindan el servicio no exclusivo en la Sede Central y Órganos Desconcentrados del Pliego Gobierno Regional, identificar, organizar y formular la información referente a los costos del servicio.

7.7. En las unidades orgánicas donde no se cuente con una área técnica respectiva, corresponde al/a la Responsable de Contabilidad o de Administración organizar y formular la información para el establecimiento y actualización del tarifario del TUSNE, siguiendo el procedimiento establecido en la presente directiva.

**VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.**

**8.1. Del Asesoramiento Técnico.**

a. La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es la unidad orgánica de asesoramiento técnico encargado de la formulación y actualización del TUSNE del Gobierno Regional, para lo cual



**DIRECTIVA N° 005 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**“PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

recoge la información necesaria de las unidades orgánicas sobre los servicios que prestan y coordina con ellas la consolidación y validación de la información.

- b. La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional emitirá las disposiciones que considere necesarias para facilitar el cumplimiento de su función de asesoramiento y soporte, previa a la compilación de los servicios en el TUSNE.

**8.2. Estructura del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)**

Anexos N° 02 y 03, según el arden siguiente:

**1. Encabezamiento:**

- 1.1. Logotipo del Gobierno Regional Tumbes.
- 1.2. Título y año de formulación.
- 1.3. Resolución de aprobación.

**2. Denominación de la Unidad Orgánica u Órgano Desconcentrado encargado del servicio (al interior de la hoja según corresponda).**

**3. Detalle del Cuadro TUSNE:**

- 3.1. Número de Orden.
- 3.2. Denominación del Servicio (Nombre del servicio).
- 3.3. Requisitos.
- 3.4. Tarifario.
- 3.5. Autoridad o Funcionario/a que aprueba el servicio.
- 3.6. El tamaño del documento en hoja A4.
- 3.7. El tipo de letra Arial y su tamaño debe ser 12 puntos.
- 3.8. El interlineado sencillo.
- 3.9. Los márgenes de 1.5 cm. En la parte superior, inferior, derecha e izquierda.
- 3.10. El Formato del archivo en Word.

**8.3. De la Identificación del Servicio.**

- a. Las Unidades Orgánicas del Pliego Gobierno Regional responsables de la prestación del servicio no exclusivo, deberán presentar a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, una propuesta formal para su inclusión en el TUSNE, la misma que debe





**DIRECTIVA N°005 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

contener la denominación del servicio y sus diferentes modalidades, los requisitos, el costo expresado en soles y otra información adicional como horarios, lugar de atención, plazos, entre otros.

- b. Si debido a la emisión de una disposición legal o administrativa se produce la modificación de los costos de los servicios establecidos en el TUSNE, la unidad orgánica encargada del servicio no exclusivo informará a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, respecto de la necesidad de su modificación, con el sustento técnico y legal correspondiente si hubiere.

**8.4. Del Estudio y Determinación de Costos.**

- a. Para la determinación de los costos de las tarifas TUSNE las unidades orgánicas técnicas que brindan el servicio en el Pliego Gobierno Regional, como la Oficina de Equipo Mecánico y Transportes de la Oficina Regional de Administración, Oficina de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Ejecución Coactiva, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, entre otras, realizarán el cálculo del costo de personal directo, costo de material fungible, cálculo de servicios directos identificables y otros.

- b. Asimismo, para la determinación de los costos de las tarifas TUSNE, las unidades orgánicas que brindan el servicio en el Pliego Gobierno Regional, pueden efectuar un estudio de mercado debiendo establecer la metodología conveniente para tal efecto.

- c. El estudio de mercado estará relacionado a la indagación de las ofertas en el mercado, elaborando un cuadro comparativo de precios con otros servicios similares, brindados por otras instituciones, tomando en cuenta las características como calidad del servicio, frecuencia, tiempo, entre otros, para la definición del cuadro comparativo.





000382

26 AGO 2019

**DIRECTIVA N° 005 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	RER N° 429-2016/GRT	VALORES TARIFARIOS OTRAS INSTITUCIONES		
			INSTITUCIÓN 1	INSTITUCIÓN 2	INSTITUCIÓN 3
INSPECCIÓN OCULAR	TUMBES HASTA ZORRITOS	140.00	150.00	180.00	200.00

**8.5. Validación.**

El proceso de validación estará a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, mediante su informe técnico respectivo, el cual deberá remitir anexando el Informe Técnico correspondiente de las Unidades Orgánicas, conteniendo la propuesta de precios actualizados, la descripción del servicio y demás información necesaria, organizada por las unidades orgánicas que brindan los servicios no exclusivos.

**8.6. Aprobación.**

- a. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presentará a la Gerencia General Regional, la propuesta del TUSNE del Pliego Gobierno Regional, adjuntando el informe técnico de validación y el de costos, emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; así como, por las unidades orgánicas que formulan el requerimiento.
- b. La Gerencia General Regional, remitirá a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la propuesta del TUSNE del Pliego Gobierno Regional; así como, su modificación o actualización para su informe legal respectivo y la formulación del proyecto de documento resolutivo de aprobación.
- c. La Oficina Regional de Asesoría Jurídica luego que emite el informe legal, elevará al despacho del Gobernador Regional la propuesta del tarifario del TUSNE del Pliego Gobierno Regional, para su aprobación respectiva, mediante Resolución Ejecutiva Regional, según lo dispuesto en el numeral 43.4) del Artículo 43° del Decreto Supremo



**DIRECTIVA N°005 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y considerando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

**8.7. Difusión y Capacitación.**

a. El TUSNE, debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional del Gobernador Regional, será publicado en el portal institucional del Gobierno Regional [www.regiontumbes.gob.pe](http://www.regiontumbes.gob.pe), y en los Banners Promocionales y Periódicos Murales de la Sede Central y Órganos Desconcentrados, para su debida difusión.

b. **Formato del archivo electrónico del TUSNE para la publicación.**

Para la publicación en el portal institucional el archivo electrónico del TUSNE deberá cumplir con el formato siguiente:

1. Deberá presentarse en un único archivo electrónico.
2. El tamaño del documento en hoja A4.
3. El tipo de letra Arial.
4. El tamaño de letra debe ser 12 puntos.
5. El interlineado sencillo.
6. Los márgenes de 1.5 cm. En la parte superior, inferior, derecha e izquierda.
7. El Formato del archivo en Word.
8. Todas las hojas deberán indicar en la parte superior el Logotipo del Pliego del Gobierno Regional, el Título y año de formulación del TUSNE y la resolución de su aprobación; al interior de la hoja según corresponda se indicará el nombre de la Unidad Orgánica u Órgano Desconcentrado que brinda el servicio no exclusivo.

c. La gestión de difusión, estará a cargo de la Oficina de Secretaría General Regional y la Oficina Regional de Administración, a través de la Unidad de Trámite Documentario y la Oficina de Tecnologías de la Información respectivamente.





**DIRECTIVA N° 005 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

d. La Unidad Orgánica de la Sede Central u órgano Desconcentrado del Pliego Gobierno Regional, encargada de prestar el servicio no exclusivo, deberá capacitar a sus servidores/as para la correcta aplicación del TUSNE aprobado.

**8.8. Atención a los Servicios no Exclusivos.**

La Unidad Orgánica de la Sede Central u Órgano Desconcentrado del Pliego Gobierno Regional, recepciona todas las solicitudes ya sea por medio escrito, telefónico o virtual de los/las administrados/as que requieran la prestación de los servicios no exclusivos. Seguidamente en atención al requerimiento planteado, se evalúan las posibilidades y disponibilidad para prestar el servicio; debiendo la Unidad Orgánica encargada programar y efectuar el servicio no exclusivo en la fecha prevista.



**IX.**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS**

9.1. Los aspectos o acciones no previstas o cualquier situación no contemplada en las disposiciones de la presente Directiva, serán resueltas por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

9.2. La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información diseñará los aplicativos necesarios para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las disposiciones establecidas en la presente directiva.

9.3. La Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, supervisará el cumplimiento de las disposiciones fijadas en la presente Directiva.

9.4. Asimismo, la Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central y las unidades orgánicas que hagan sus veces en los Órganos Desconcentrados del Pliego Gobierno Regional, supervisarán el cumplimiento de las disposiciones fijadas en la presente Directiva.



**DIRECTIVA N°005 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

- 9.5. La Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, deberá publicar la presente Directiva en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Tumbes.

**X. RESPONSABILIDADES.**

- 10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

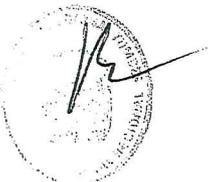
- 10.2. La rectificación de errores se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- 10.3. Los/las Gerentes y Sub Gerentes, así como, los/las Jefes/as de Oficina y Encargados/as de las unidades orgánicas del Pliego Gobierno Regional, que atiendan servicios no exclusivos a los/las administrados/as, son responsables de proporcionar la información necesaria y correcta para establecer el tarifario del TUSNE a que se refiere la presente Directiva.

- 10.4. De igual forma, los/las Gerentes y Sub Gerentes, así como, los/las Jefes/as de Oficina y Encargados/as de las unidades orgánicas del Pliego Gobierno Regional, que atiendan servicios no exclusivos a los/las administrados/as, tienen la responsabilidad de cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

- 10.5. La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las unidades orgánicas que hagan sus veces en los órganos Desconcentrados del Pliego Gobierno Regional, tienen la responsabilidad de socializar las disposiciones fijadas en la presente Directiva.

- 10.6. El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva,





000382

26 AGO 2019

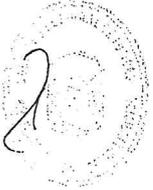
**DIRECTIVA N°005 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

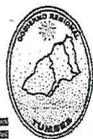
**“PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.

**ANEXOS**

- Anexo N° 01 Instrucciones para llenado de formato del TUSNE.
- Anexo N° 02 Formato Cuadro TUSNE.
- Anexo N° 03 Formato Cuadro TUSNE.





000382

26 AGO 2019

**DIRECTIVA N°005 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

ANEXO N° 01

**DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO**

NOMBRE DEL SERVICIO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

REQUISITOS (O CONDICIONES) Y COSTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

PLAZOS DE ATENCIÓN DEL SERVICIO:

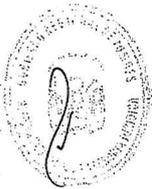
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE PRESTAR EL SERVICIO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Tumbes, ..... 20.....

\_\_\_\_\_  
FIRMA GERENTE/A / JEFE/A OFICINA/SUB GERENTE/A





26 AGO 2019

**DIRECTIVA N° 005 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

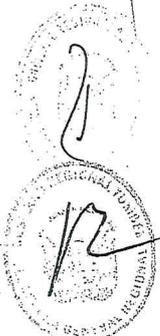
ANEXO N° 02

FORMATO CUADRO TUSNE

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE 20.... PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOB.REG.TUMBES-GR

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO CON IGV S/.	DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	AUTORIDAD FUNCIONARIO QUE APRUEBA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN					
OFICINA DE EQUIPO MECÁNICO Y TRANSPORTES					
001	Alquiler de Maquinaria (Con combustible)	1. Solicitud al/a la Jefe/a Oficina Regional de Administración 2. Contrato 3. Recibo de Pago - Pavimentadora de asfalto - Rodillo VIBB doble rola - Rodillo Neumático - Rodillo VIB liso autopropulsado - Camión Volquete 15M3 - Minicargador - Cargador sobre llantas 150-170 HP - Motoniveladora 170HP - Tractor sobre Orugas 170 HP - Tractor sobre Orugas 240 HP - Planta Asfalto 60-80mTn/Hora (sin combustible) - Calentador de Aceite (sin combustible)	299.02 224.57 224.57 224.57 140.00 90.00 190.00 224.57 295.00 354.00 1,369.40 236.73	Trámite Documentario	Oficina Regional Administración
002	Venta de agregados por M3 (Procesados en planta)	1. Solicitud al/a la Jefe/a ORA 2. Contrato 3. Recibo de Pago - Arena gruesa M3 - Piedra chancada ½ pulg. M3 - Piedra chancada ¾ pulg. M3 - Piedra chancada de 3/8 pulg. M3	20.00 55.00 55.00 65.00		
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA					
OFICINA DE LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y CONCRETO					
003	Servicio de Laboratorio	1. Solicitud al/a la Jefe/a Laboratorio 2. Recibo de pago prestación - Análisis granulométrico por tamizado - Límite líquido - Límite plástico	25.00 23.00 23.00	Trámite Documentario	Oficina de Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto



Copia fiel del Original



**DIRECTIVA N° 005 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

ANEXO N° 03

FORMATO CUADRO TUSNE

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE 20.... PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOB.REG.TUMBES-GR



DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO CON IGV S/.	DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	AUTORIDAD FUNCIONARIO QUE APRUEBA
<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES</b>				
001 Alquiler de Maquinaria (Con combustible)	1. Solicitud al/a la Director/a Regional de Transportes y Comunicaciones 2. Contrato 3. Recibo de Pago - Volquete de 210 HP - Compresora aire 250/HP/Hora - Cargador frontal 200 HP/Hora - Motoniveladora 125 HP/Hora - Tractor Neumático 240 HP/Hora - Tractor sobre Orugas - Rodillo Liso de 125 HP/Hora - Cisterna de 210 HP/Hora	200.00 200.00 200.00 200.00 220.00 200.00 200.00 160.00	Trámite Documentario	Director/a Regional de Transportes y Comunicaciones